



CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BUQUES HISTÓRICOS Y RÉPLICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente más afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado mediante la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se expone la consulta pública que seguidamente figura.

Con tal fin, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus observaciones sobre esta iniciativa sometida a consulta pública hasta el día 10 de marzo de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultapublica.dgmm@fomento.es

Sólo serán consideradas las observaciones o consideraciones cuyo remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 1 de enero de 2018

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante este documento se sustancia la consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establece el régimen especial de los buques históricos y réplicas.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Los antecedentes normativos atinentes al proyecto de reglamento que se pretende acometer constan en:

- La disposición adicional octava de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Actualmente, en el ámbito marítimo está pendiente el desarrollo de un régimen especial para los buques históricos y sus réplicas, facilitando tanto su inscripción en el Registro de Buques y Empresas Navieras y estableciendo un régimen propio en relación con las normas de seguridad y certificación aplicables a los mismos.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

Trascurridos ya más de tres años desde la aprobación de la Ley de Navegación Marítima sigue pendiente el desarrollo de ese régimen especial que conceda la protección que merecen esos buques históricos, favoreciendo su conservación e incrementando el Patrimonio Histórico Español.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal del reglamento previsto será dotar a los buques históricos y réplicas de un régimen adaptado a sus necesidades.

V. POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Teniendo presente la previsión de la disposición adicional octava de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, se debe abordar el desarrollo reglamentario que en él se prevé para dar cobertura a las medidas prácticas que faciliten la conservación de dichos buques.



VI. INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Las personas interesadas, físicas o jurídicas, deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en la consulta pública para la elaboración de la norma. No se considerarán aquellas sugerencias u observaciones anónimas o que no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Fomento finalizará el 10 de marzo de 2018.